

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

En Antofagasta, a 23 de Abril de 2012, comparecen, por un parte, Sociedad **"Inversiones Patodo Limitada"**, RUT N° 76.180.124 - 4, representada legalmente por **María Ana Dorkin Papic**, RUT N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en la Calle Manuel Antonio Matta N° 1839, oficina 1405 A, Antofagasta, en adelante indistintamente "la Arrendadora" y por otra, Fundación para La Promoción y Desarrollo de La Mujer, PRODEMU, Rut 72.101.000-7, representada por Doña María Cristina de la Sotta Fernández, cédula de identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "la Arrendataria", quienes exponen que han convenido la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de abril de 2006:

PRIMERO: Se modifica la cláusula PRIMERA, la cual queda del siguiente tenor:

"Sociedad "Inversiones Patodo Limitada" es dueña del inmueble ubicado en la Calle Latorre N° 2060 de la ciudad de Antofagasta. Lo anterior, en virtud del aporte que hicieron del inmueble a esta sociedad: Doña María Ana Dorkin Papic; Doña Claudia Mariana Toro-Ladner Dorkin; Don Rodrigo Simón Toro-Ladner Dorkin y don Andrés Antonio Toro-Ladner Dorkin con fecha 8 de marzo de 2012, que consta a Fojas 1222, N° 1343 del Registro de Propiedad de Antofagasta del año 2012".

SEGUNDO: Se modifica la cláusula TERCERA, la cual queda del siguiente tenor:

"El precio o renta de arrendamiento será la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) mensuales, pagaderos anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes. La renta será depositada en la cuenta corriente N° 45983844 del Banco de Crédito De Inversiones a nombre de María Ana Dorkin Papic. Dicha renta se reajustará anualmente en el mismo porcentaje en que hubiese variado en dicho período el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que lleva el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace, contado desde la fecha de inicio de este contrato. Se deja expresa constancia que en la renta de arrendamiento no se entienden incluidos los impuestos territoriales, los que serán de cargo de la arrendadora".

La personería de doña María Cristina De la Sotta Fernández para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU - , consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, Señor Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura





pública de fecha 14 de septiembre de 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

La personería de doña María Ana Dorkin Papic para representar a la Sociedad "Inversiones Patodo Limitada", consta en escritura pública de fecha 23 de Septiembre de 2011 y 20 de Enero de 2012, otorgado en la Sexta Notaría de Antofagasta, de doña María Soledad Lascar Merino.

La presente modificación de contrato se otorga en dos copias del mismo tenor, quedando una en poder de cada parte.

María Ana Dorkin-Papic
ARRENDADORA

María Cristina de la Sotta
Directora Ejecutiva Nacional - PRODEMU
ARRENDATARIA

